



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000492-2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 1041-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA., de fecha 11 de Noviembre del 2019, e Informe N° 725-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR., de fecha 14 de Noviembre del 2019 y Proveído de fecha 20 de Noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, lo Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1041-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLYSA., de fecha 11 de Noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicita se designe al Órgano de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) como responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 004-2019-OLSA-GRT, Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ASFALTO DILUIDO MC-30 PARA LA OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta su culminación, en aplicación a lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 725-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR., de fecha 14 de Noviembre del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina de acuerdo a la normatividad legal vigente, atendiendo que la materia de la convocatoria corresponde a la **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ASFALTO DILUIDO MC-30 PARA LA OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, se debe implementar un comité de selección, salvo mejor parecer, **dado que la norma de contrataciones con el Estado, permite también la designación del Órgano Encargado de Contrataciones, como encargado del procedimiento de selección.**

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: **“Órgano a cargo del procedimiento de selección 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la**



Copia fiel del Original

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00492 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 20 NOV 2019

Contratación Directa. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.”

En ese sentido, se deberá formalizar la DESIGNACION del Órgano de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) como responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 004-2019-OLSA-GRT, Primera Convocatoria, para la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ASFALTO DILUIDO MC-30 PARA LA OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta su culminación, en aplicación a lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Órgano de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares) como responsable de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica SIE N° 004-2019-OLSA-GRT, Primera Convocatoria, para la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ASFALTO DILUIDO MC-30 PARA LA OBRA: REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU 104 TRAMO SAN JUAN DE LA VIRGEN – CABUYAL, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, quien se encargará de la preparación, conducción y realización del citado procedimiento de selección hasta su culminación, en aplicación a lo establecido en el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Órgano de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, (Oficina de Logística y Servicios Auxiliares), y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)